

DECRETO No. LXVII/RFDEC/0243/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. LXVII/RFLEY/0190/2022 | P.E., referente al Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en su artículo 74 BIS, fracción II, para quedar redactado de la siguiente manera:

## ARTÍCULO 74 BIS. ...

I. ...

II. No serán motivo de consulta por medio del Buzón Legislativo Ciudadano, las que ameriten su resolución temporal inmediata, por acuerdo de la o las Comisiones de dictamen.

III. a VII. ...



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día en que lo haga el Decreto No. LXVII/RFLEY/0190/2022 I P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTA** 

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

EN FUNCIONES DE

**SECRETARIO** 

EN FUNCIONES DE

**SECRETARIO** 

DIP. ISMAEL PEREZ PAVÍA

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN